ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 22 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS Y AVENTURA AGENCIA DE VIAJES S.A.S.

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**23 de septiembre de 2024**		
REGISTRO PRESUPUESTAL	**2024000084**		
ENTIDAD CONTRATANTE	**CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS**	**NIT.**	**822000242-8**
CONTRATISTA	**AVENTURA AGENCIA DE VIAJES SAS** **JACKELIN JACOME MANOSALVA**	Nit No. C.C. No.	901.018.750-3 51.995.001
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS**		
SUPERVISOR	**ERIKA ALEXANDRA MOSQUERA PEÑA**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($12.998.000) M/CTE,**		
VALOR EJECUTADO	**DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($12.998.000) M/CTE,**		
PLAZO DE EJECUCION (DESCRIPCIÓN)	**UN (1) MES**		
FECHA DE INICIO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024		

YAN CARLOS CHAVARRO MUNEVAR, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.210.222 de Bogotá D.C, en calidad de PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, nombrado como según consta en el acta de sesión plenaria número 01 del 2 de enero de 2024 y debidamente posesionado facultado para contratar en nombre y representación legal del Concejo Municipal de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 427 de 2016 y quien en adelante se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL,** por una parte y por la otra **AVENTURA AGENCIA DE VIAJES SAS identificada com Nit. No. 901.018.750-3, y representada legalmente por la señora JACKELIN JACOME MANOSALVA ABRIL** identificada con cédula de ciudadanía N° **51.995.001**, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. 22 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 23 de abril de 2024, se suscribió el citado contrato, cuyo objeto, valor y plazo se identifican en el encabezado del presente documento.

2. Que la supervisión del contrato fue designada a cargo de la funcionaria **ERIKA ALEXANDRA MOSQUERA PEÑA**.
3. Que se suscribió acta de inicio con la contratista el día 25 de septiembre de 2024.
4. Que el presente contrato al ser de prestación de servicios se previó un plazo de ejecución de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
5. Que el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato dentro del termino de ejecución terminando el mismo y suscribiéndose acta de terminación el día 24 de octubre de 2024, procediéndose entonces con la presentación de informes finales para su liquidación.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidado bilateralmente el mismo a partir de la suscripción de la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA: Que acorde con lo señalado en la cláusula primera y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", artículo 60 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 el cual prevé la liquidación de "*los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran*"; siendo que para el caso declaran su acuerdo en la necesidad de adelantar dicho procedimiento a fin que se determine el cumplimiento de las obligaciones dentro del citado vínculo, y los saldos a favor de cada una de las partes, si los hubiere, por lo cual en éste mismo documento así se procede.

CLÁUSULA TERCERA: Que, en consecuencia, con lo indicado en la cláusula anterior, acorde con el contrato se tiene que el **CONTRATISTA** presenta el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

- Valor inicial del contrato$ 12.478.080
- Adiciones al contrato..... $ 0
- Ejecución física del contrato..... 100%
- Valor ejecutado :..... $ 12.478.080
- Valor de reajustes o actualizaciones $ 0
- Pago parcial efectuado al contratista $ 0
- Saldo a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS **$ 0**
- Saldo a favor del contratista $ 9.982.464

Frente a este informe las partes, manifiestan que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes dejan constancia que, con la liquidación bilateral del contrato, quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura frente al mismo, y en

consecuencia, imparten aprobación a la presente Acta, declarándose a paz y salvo por todo concepto, quedando aquí igualmente definida y decidida la liquidación contractual.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud del cumplimiento del objeto contractual y de su consecuente liquidación bilateral de acuerdo con lo consignado en la aceptación de la oferta, conforme al resultado del balance financiero presentado por la Supervisión, se ordena el pago a favor de la **AVENTURA AGENCIA DE VIAJES SAS identificada com Nit. No. 901.018.750-3, y representada legalmente por la señora JACKELIN JACOME MANOSALVA ABRIL** identificada con cédula de ciudadanía N° **51.995.001** por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($9.982.464) M/cte.**

De conformidad con lo antes mencionado, se decide fijar el día de hoy **22 de noviembre de 2024** como fecha de liquidación bilateral del contrato citado.

En constancia firman:

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CONTRATISTA
YAN CARLOS CHAVARRO MUNEVAR	**AVENTURA AGENCIA DE VIAJES S.A.S.** **R.L. JACKELIN JACOME MANOSALVA**
Presidente – Ordenador del Gasto	**NIT. 901.018.750-3** **C.C. 51.995.001**